

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, de veintinueve de marzo de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión 00356/INFOEM/IP/RR/2017, interpuesto por el [REDACTED] en contra de la respuesta del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, se procede a dictar la presente Resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha diecinueve de enero de dos mil diecisiete, el [REDACTED] presentó, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, (SAIMEX), ante el Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Sujeto Obligado, solicitud de acceso a la información pública, registrada bajo el número de expediente 00113/TLALNEPA/IP/2017, mediante la cual solicitó le fuese entregado, vía SAIMEX, lo siguiente:

"SE ME ENVIÉ VÍA SAIMEX LA SIGUIENTE INFORMACIÓN PÚBLICA GENERADA POR EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO PARA DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 302 SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 31 FRACCIÓN XIX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 1.- EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, APROBADO A MAS TARDAR EL 20 DE

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

DICIEMBRE DEL 2016. 2. ASÍ MISMO SE ME DEBE DE ENVIAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE Y LOS ANEXOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y QUE DEBEN CONTENER LO SIGUIENTE: I. LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO QUE SE HAYA OBTENIDO CON LA APLICACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE EJERCICIOS ANTERIORES; II. LOS OBJETIVOS, SUS INDICADORES DE DESEMPEÑO Y METAS QUE SE PRETENDAN ALCANZAR; III. LAS PREVISIONES DEL GASTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO Y DEMÁS CLASIFICACIONES QUE SEÑALE LA TESORERÍA Y/O LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA O SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE REALIZAR ESTAS FUNCIONES, PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS ESTABLECIDAS POR ÉSTAS, Y IV. LAS DEMÁS PREVISIONES QUE SE ESTIMEN NECESARIAS. 3.- EL PROGRAMA DE OBRAS ANUAL 2017 Y SUS ANEXOS." (Sic)

SEGUNDO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el Sujeto Obligado en fecha veintiséis de enero de los corrientes notificó solicitud de aclaración al requerimiento presentado por el particular.

TERCERO. Con fecha treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, el particular desahogó la aclaración en los siguientes términos:

"Se recomienda a C. Tesorero verificar artículo 290 del CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS" (Sic)

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

CUARTO. Posteriormente, en fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete, el Sujeto Obligado respondió a la solicitud de acceso a la información en los siguientes términos:

"LE INFORMO QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00113/TLALNEPA/IP/2017, SE CONFORMA POR UNA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE TIENEN UNA CAPACIDAD DETERMINADA COMPRIMIDA EN ZIP DE 1.07 GB. DERIVADO DE LO ANTERIOR TÉCNICAMENTE NO ES POSIBLE ENVIARLA EN LA MODALIDAD SELECCIONADA YA QUE POR EL TAMAÑO DEL ARCHIVO EL SISTEMA Y LA RED NO PERMITEN EL ENVÍO DE DICHA INFORMACIÓN SOLICITADA, POR LO CUAL CUMPLIENDO CON LO ORDENADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA PONGO A SU DISPOSICIÓN EN CD SIN COSTO PARA QUE LE SEA ENTREGADA EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, UBICADAS EN PLAZA DR. GUSTAVO BAZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX. EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS TEL. 5366-3800 EXT. 3956." (Sic)

QUINTO. Con fecha veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, el ahora recurrente interpuso el recurso de revisión, al que se le asignó el número de expediente que al epígrafe se indica, en contra del acto y con base en las razones o motivos de inconformidad siguientes:

Acto Impugnado.

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

"SE ME ENTREGA INFORMACIÓN INCOMPLETA."(Sic)

Razones o motivos de inconformidad.

"EN EL CASO DE EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2017 POA 2017, NO SE ME ENVIARON LOS ANEXOS A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9 Y A-10 ASÍ COMO EL OP-1."(Sic)

SEXTO. De conformidad con el artículo 185, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el recurso de revisión número 00356/INFOEM/IP/RR/2017 fue turnado a la Comisionada Presidenta Josefina Román Vergara.

SÉPTIMO. Con fecha uno de marzo de dos mil diecisiete, la Comisionada Presidenta Josefina Román Vergara admitió el recurso de revisión que nos ocupa a fin de integrar el expediente respectivo y ponerlo a disposición de las partes para que en un plazo máximo de siete días hábiles manifestaran lo que a su derecho correspondiera, ofrecieran pruebas, así mismo que el Sujeto Obligado rindiera su Informe Justificado y formularan alegatos.

OCTAVO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX, se advierte que el Sujeto Obligado rindió su Informe Justificado en fecha siete de marzo de dos mil diecisiete, y posteriormente en fecha quince de marzo de los corrientes, a través del archivo electrónico denominado *RECURSO 356 SAIMEX 113.zip*, remitió una serie de archivos con los cuales pretende atender el derecho de acceso a la información

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

del recurrente, por lo que en aras de privilegiar el derecho de acceso a la información del recurrente se puso a la vista mediante Acuerdo de fecha dieciséis de marzo del año actual, a fin de que el particular manifestara lo que en derecho conviniera.

NOVENO. De las constancias que obran en el expediente electrónico del SAIMEX se advierte que el particular no realizó manifestación alguna.

DÉCIMO. En fecha diecisiete de marzo del año dos mil diecisiete, se recibió a través de Oficialía de Partes de este Instituto, el oficio número PM/UMTAIPDP/0758/2017, de fecha quince de marzo de los corrientes acompañando el mismo un disco magnético de cuyo contenido enunciado se advierte que se trata del remitido a través del SAIMEX, por lo que su reproducción se obvia en el entendido de que será analizado en líneas subsecuentes como alcance al Informe Justificado.

UNDÉCIMO. Con fecha veintidós de marzo de los corrientes, el Sujeto Obligado remitió vía correo institucional el archivo electrónico denominado *SAIMEX 113.pdf*, de cuyo contenido se advierte de puño y letra, el acuse de recibido por parte del particular de la información solicitada.

DUODÉCIMO. En fecha veintitrés de marzo de dos mil diecisiete, se decretó el Cierre de Instrucción del expediente electrónico formado con motivo de la interposición del presente recurso de revisión, a fin de que la Comisionada Ponente presentará el proyecto de Resolución correspondiente.

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

DÉCIMO TERCERO. En la Décima Segunda Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecisiete, se aprobó el retorno del presente recurso de revisión a fin de que sea presentado por la Comisionada **Eva Abaid Yapur**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver de los recursos señalados, de conformidad con los artículos 6 apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo, fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185 y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 9 fracciones I y XXIV, 11 y 14 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Oportunidad y procedibilidad. Previo al estudio del fondo del asunto, se procede a analizar los requisitos de oportunidad y procedibilidad que debe reunir el recurso de revisión interpuesto, previstos en los artículos 178 y 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, previsto en el artículo 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el Sujeto Obligado emitió la respuesta, toda vez que ésta fue pronunciada el día veintidós de febrero de dos mil diecisiete, mientras que el recurrente interpuso el recurso de revisión el día veintitrés de febrero de los corrientes, esto es, al primer día hábil siguiente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se formuló la solicitud y la fecha en la que respondió a ésta el Sujeto Obligado; así como, la fecha en que se interpuso el recurso de revisión, éste se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el citado precepto legal.

Asimismo, tras la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 180 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

TERCERO. De las causales de Sobreseimiento. Tal y como se apuntó al inicio del presente instrumento revisor, el particular requirió del Sujeto Obligado lo siguiente:

1. Presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017;
2. Documentos soporte y anexos de los programas presupuestarios que contengan:
 - a. Resultados de la evaluación al desempeño,

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

- b. Objetivos, indicadores de desempeño y metas,
- c. Previsiones del gasto de acuerdo a la clasificación por objeto de gasto,
- d. Y las demás previsiones necesarias.

3. Programa Anual de Obras 2017 y anexos.

En respuesta a lo anterior, el Sujeto Obligado comunicó al particular que debido al peso de la información solicitada no era posible enviarla a través del SAIMEX [modalidad seleccionada por el recurrente], por lo que en aras de garantizar su derecho de acceso ponía a su disposición la información en medio magnético CD sin costo, señalando el lugar y horario en que estaría a su disposición ésta.

Posteriormente, el ahora recurrente interpuso el medio de defensa que nos ocupa, a través del cual señaló de manera medular como razones o motivos de inconformidad que en el caso del Programa de Obra Anual para el ejercicio 2017 no se le enviaron los anexos A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9, A-10 y OP-1; por lo que adujo como acto impugnado que la información le había sido entregada de manera incompleta.

En virtud de lo anterior, el Sujeto Obligado remitió a través de los archivos electrónicos denominados *INFORME DE JUSTIFICACIÓN 00356 INFOEM IP RR 2017.zip* y *RECURSO 356 SAIMEX 113.zip*, la información que a continuación se describe.

Respecto del primer archivo electrónico, y correspondiente a su Informe Justificado, señaló de manera textual, en lo que interesa, lo siguiente:

"...que el Programa Anual de Obras es parte integrante del Presupuesto de Egresos, el cual, de conformidad con el artículo 351 del Código Financiero del Estado de México y

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

Municipios, se tiene como fecha máxima para su aprobación el 25 de febrero de cada anualidad.

Para el caso que nos ocupa, la aprobación del Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2017, corresponde al acuerdo Sexto del Tercer Punto del Orden del Día de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada con fecha 23 de febrero de la presente anualidad durante la cual se aprobó en definitiva el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2017, con lo que se acredita que el Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2017, debidamente autorizado, se encuentra disponible a partir del 23 de febrero de la presente anualidad, y no así en la fecha de la solicitud de información...”
(Sic)

Ahora bien, y respecto del segundo archivo electrónico, se aprecia lo siguiente:

“...en alcance al oficio antes mencionado me permito informarle que el día 15 de marzo del presente año, la Dirección General de Obras Públicas, proporcionó la siguiente información:

1.- Acta de la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de fecha veintitrés de febrero del dos mil diecisiete, mediante la cual se aprueba el Programa Anual de Obras Públicas para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

2.-Anexos al Programa de Obra Anual 2017 (A-1 , A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9, A-10, OP-1 , OP-2, OP-3 y RM-1)

Ello con la finalidad de atender la Solicitud de Información inicial...” (Sic)

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

Donde se observa el archivo electrónico denominado *POA 2017 EJECUTIVO APROBADO EL 23 DE FEBRERO.pdf*, de cuyo contenido se inserta la primera página a modo de ejemplo, toda vez que será materia de análisis en líneas subsecuentes:

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2017
(POA 2017)

No.	PROGRAMA	No. DE OBRAS	PRESUPUESTO		ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA
			APROBADO 23 DE FEBRERO 2017	ANEXO	
RECURSOS FEDERALES					
1.1	RENDIF		\$ 63,970,954.32		020201010301 020201010401 020201010402 020201010503 020205010101 020501010106
	A) OBRA	11	\$ 62,012,659.00	A-1	
	B) GASTOS INDIRECTOS		\$ 1,958,294.32		
1.2	AMPLIACIONES PARA PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	1	\$ 5,600,000.00	A-2	020501010106
1.3	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	2	\$ 2,550,000.00	A-9	020201010204
1.4	PORTAFOLIO DE FINANCIAMIENTO INVERSIÓN 2016		\$ 5,000,000.00	OP3	020201010302
SUBTOTAL 1			\$ 77,581,254.32		
RECURSOS ESTATALES					
2.1	FONDO ESPECIAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FOMM)	5	\$ 39,744,909.37	A-3	020201010301
2.2	FIDUCIARIA DEPORTIVO CARACOL		\$ 26,606,239.41	OP2	020201010304
SUBTOTAL 2			\$ 66,351,148.78		
RECURSOS MUNICIPALES					
3.1	INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	13	\$ 11,972,633.00	A-4	020501010106
3.2	INFRAESTRUCTURA CULTURAL	11	\$ 9,302,506.00	A-5	020201010402
3.3	INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA	2	\$ 3,795,360.00	A-6	020201010204
3.4	INFRAESTRUCTURA VIAL	17	\$ 44,645,000.00	A-7	020201010301 030501030402
3.5	APORTE A LA VIVIENDA	1	\$ 5,000,000.00	A-8	020205010101
3.6	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA	4	\$ 3,100,000.00	A-9	020201010204
3.7	GASTOS ADMINISTRATIVOS	6	\$ 15,225,421.00	A-10	020201010401
SUBTOTAL 3			\$ 93,581,000.00		
OBRAS EN PROCESO					
4.1	OBRAS EN PROCESO	7	\$ 40,000,000.00	OP-1	020201010202 020201010401 020201010402 030501030402 020201010202
4.2	REMANENTES ESTATALES	20	\$ 35,456,153.30	OP-2	020201010204 020201010301 020501010106 020201010301
4.3	REMANENTES FEDERALES	34	\$ 55,675,261.00	OP-3	020201010301 020201010302 020201010401 030205010101 020501010106 030501030402
SUBTOTAL 4			\$ 131,131,414.30		
REMANENTES DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL					
5.1	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DE AÑOS ANTERIORES (FOMIA)	1	\$ 42,563,443.63	RM-1	020101010101
SUBTOTAL 5			\$ 42,563,443.63		

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

Por tanto, y una vez analizadas la totalidad de las constancias que integran el expediente electrónico del SAIMEX, el Pleno de este Organismo Garante del derecho de acceso a la información pública arriba a las conclusiones de hecho y de derecho siguientes:

Primeramente, y toda vez que de la propia respuesta del Sujeto Obligado éste determina el cambio de modalidad elegido por el recurrente, el mismo asume que genera o posee la información requerida, ya que al conocer el alcance de la información solicitada y precisar al particular su entrega en medio magnético, este posee, genera o administra la información, por lo que el estudio de fondo sobre las atribuciones del marco normativo del Sujeto Obligado se obvia en virtud de que ha nada práctico llevaría adentrarse en el mismo.

Ahora bien, el Sujeto Obligado determina el cambio de modalidad elegido en un primer momento por el recurrente, situación que, si bien atendió el procedimiento establecido en los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*¹, a fin de comunicar a la Dirección de Informática de este Instituto el impedimento de remitir vía electrónica la información solicitada, tal y como se advierte de la consulta hecha por personal de esta Ponencia resolutora al área de

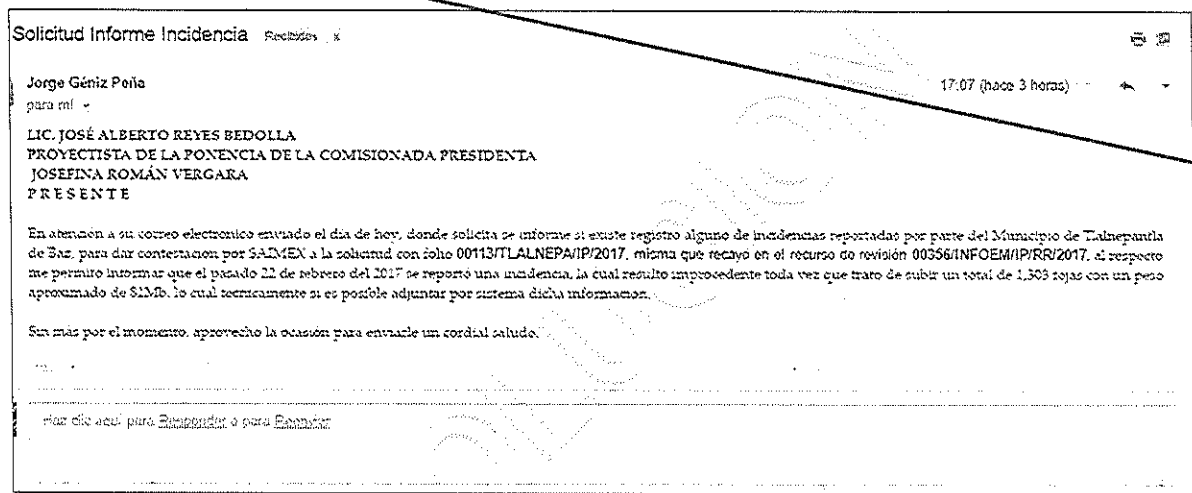
¹ Publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México "Gaceta del Gobierno" de fecha treinta de octubre de dos mil ocho.

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

informática, la misma no fue procedente, tal y como se advierte de la imagen que se inserta a continuación:



En tal virtud, y no obstante que sí era técnicamente factible entregar la información en la modalidad requerida por el recurrente, el Sujeto Obligado, en aras de privilegiar el derecho de acceso a la información, entregó la información en medio magnético CD y DVD sin costo al particular, tal y como se observa del acuse de recibido de la información proporcionado por el Sujeto Obligado.

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

TLALNEPANTLA DE BAZ, México a 22 de Febrero de 2017

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00113/TLALNEPA/IP/2017

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 59, fracciones: II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

LE INFORMO QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00113/TLALNEPA/IP/2017, SE CONFORMA POR UNA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE TIENEN UNA CAPACIDAD DETERMINADA COMPRIMIDA EN ZIP DE 1.07 GB. DERIVADO DE LO ANTERIOR TÉCNICAMENTE NO ES POSIBLE ENVIARLA EN LA MODALIDAD SELECCIONADA YA QUE POR EL TAMAÑO DEL ARCHIVO EL SISTEMA Y LA RED NO PERMITEN EL ENVÍO DE DICHA INFORMACIÓN SOLICITADA, POR LO CUAL CUMPLIENDO CON LO ORDENADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA PONGO A SU DISPOSICIÓN EN CD SIN COSTO PARA QUE LE SEA ENTREGADA EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, UBICADAS EN PLAZA DR. GUSTAVO BAZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MEX., EN UN HORARIO DE 9:00 A 19:00 HRS TEL. 5366-3900 EXT. 3656.

ATENTAMENTE

Lic. Livia de Berenice Torres González
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

[REDACTED]

RECIBIDO

PDF GENERATED BY: www.gutenberg.org/wiki/Gutenberg:Books:50000:50000-100000:50000-100000

En virtud de ello, si bien los Sujetos Obligados sólo se encuentran obligados a proporcionar la información que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre, eximiéndoles de cualquier procesamiento que implique la entrega de la misma, ni conforme al interés del solicitante, precepto normativo del artículo 12 de la

- Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que de manera literal contiene:

"Artículo 12. Quienes generen, recopilen, administren, manejen, procesen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Los sujetos obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos y en el estado en que ésta se encuentre. La obligación de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante; no estarán obligados a generarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones."

(Énfasis añadido)

También lo es que, de conformidad con el artículo 158 de la Ley de la materia, el Sujeto Obligado puede subsanar la deficiencia técnica y ofrecer, tal y como aconteció en este caso, otras modalidades de entrega de la información al particular, precepto que es del tenor siguiente:

"Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

- Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017 -

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

En todo caso, se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante."

(Énfasis añadido)

Ahora bien, es importante precisar que de las razones o motivos de inconformidad presentados y del acto impugnado, se advierte que el particular refiere que no le fue entregada en su totalidad la información, situación que permite a este Organismo inferir bajo el principio de buena fe, que el resto de la información sí le fue entregada sin costo a través del medio magnético CD y DVD, al momento de acudir a las oficinas del Sujeto Obligado, tal y como se advirtió del acuse de recibido de la información por parte del ahora recurrente, mismo que se inserta de nueva cuenta a fin de dar claridad a lo plasmado.

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

TLALNEPANTLA DE BAZ, México a 22 de febrero de 2017

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00113/TLALNEPA/IP/2017

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 53, fracciones II, V y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

LE INFORMO QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN CON NÚMERO DE FOLIO 00113/TLALNEPA/IP/2017, SE CONFORMA POR UNA CANTIDAD DE DOCUMENTOS QUE TIENEN UNA CAPACIDAD DETERMINADA COMPRIMIDA EN ZIP DE 1.07 GB. DERIVADO DE LO ANTERIOR TÉCNICAMENTE NO ES POSIBLE ENVIARLA EN LA MODALIDAD SELECCIONADA YA QUE POR EL TAMAÑO DEL ARCHIVO EL SISTEMA Y LA RED NO PERMITEN EL ENVÍO DE DICHA INFORMACIÓN SOLICITADA, POR LO CUAL CUMPLIENDO CON LO ORDENADO EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, LA PONGO A SU DISPOSICIÓN EN CD SIN COSTO PARA QUE LE SEA ENTREGADA EN LAS OFICINAS DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, UBICADAS EN PLAZA DR. GUSTAVO BAZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 54000, TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉX. EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HRS TEL. 5366-3800 EXT. 3956.

ATENTAMENTE

Lic. Livia de Berenice Torres González
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ

[REDACTED]

[REDACTED]

<http://www.siemex.org.mx/Estados/Estado/Ra01628421600.page>

De lo anterior, y de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se infiere que la persona

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

que firma de recibido es la misma que presentó la solicitud de acceso a la información pública; por lo tanto, y respecto de los puntos de la solicitud marcados como 1 y 2, relativos al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil diecisiete, así como los documentos soporte y anexos a los programas presupuestarios donde se contienen los resultados de la evaluación al desempeño, los objetivos, indicadores de desempeño y metas, las previsiones del gasto de acuerdo a la clasificación por objeto de gasto y demás previsiones necesarias determinadas; las mismas fueron atendidas por el Sujeto Obligado.

Por lo anterior, se tiene por colmado el derecho de acceso a la información pública del particular respecto de los puntos señalados en el párrafo que antecede.

Lo anterior obedece a que, si bien el recurso de revisión es el medio de protección ante el ejercicio del derecho de acceso a la información, en su diverso número 179 fracción V, señala como causal de procedencia la entrega de la información incompleta por parte del Sujeto Obligado, y el artículo 180 fracción V del mismo ordenamiento establece el acto que se recurre, de la lectura e interpretación a las razones o motivos de inconformidad presentados por el propio recurrente se advierte lo siguiente:

"...EN EL CASO DE EL PROGRAMA DE OBRA ANUAL 2017 POA 2017, NO SE ME ENVIARON LOS ANEXOS A-1, A-2. A-3. A-4. A-5. A-6, A-7. A-8. A-9 Y A- 10 ASÍ COMO EL OP-1..." (Sic)

El recurrente arguye que no le fue entregada la información correspondiente al caso del programa de obra anual para el ejercicio dos mil diecisiete así como los anexos

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

correspondientes; manifestaciones suficientes para permitir a este Instituto inferir que el resto de la información le fue proporcionada, ya que al existir un pronunciamiento claro por parte del recurrente al señalar que no le enviaron los anexos, se presume que existió una respuesta parcial a la solicitud de acceso a la información presentada por el particular, al momento de entregar a éste, parte de la información en CD y DVD.

Precisado lo anterior, es importante señalar que el Sujeto Obligado en aras de atender el derecho de acceso a la información pública del particular remitió posterior a su Informe Justificado los archivos electrónicos denominados *POA 2017 EJECUTIVO APROBADO EL 23 DE FEBRERO.pdf* y *Acta autorizacion del Presupuesto y POA 2017 DEL 23FEBRERO 2017.pdf*, los cuales por su extensión no se insertan en su totalidad, por lo que se acompañaran a la presente al momento de la notificación, en virtud de ello, y a modo de ejemplo se insertan los siguientes:

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado:

Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

		AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ						TDB	
		DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS						Tlalnepantla de Baz 2011 Gobierno Abierto 2012	
		RECURSOS FEDERALES						ANEXO A-1	
		Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMOF)							
No.	CLAVE PROGRAMÁTICA						NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	
	FIN	FUN	SF	PG	SP	PY			
1	02	02	05	01	01	01	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS	LAZARO CARDENAS 1A, 2A Y 3A SECC, LOMAS DE SAN JUAN XHUAATEPEC	
2	02	02	05	01	01	01	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS	DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ Y SAN JOSÉ XHUAATEPEC	
3	02	02	05	01	01	01	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS	EX EJIDO DE TEPEOLULCO Y SAN ISIDRO XHUAATEPEC	
4	02	02	05	01	01	01	MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS	FRANJA MUNICIPAL, COL. EX EJIDO DE SANTA CECILIA, COL. GUSTAVO BAZ PRADA	
5	02	02	01	01	04	02	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO DE TEPEOLULCO UBICADO EN LA CALLE SAN JOSÉ DEL CASO	COL. EX EJIDO DE TEPEOLULCO	
6	02	02	01	01	04	02	REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL COMEDOR COMUNITARIO DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ UBICADO EN LA CALLE CERRO MARIANA	COL. DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ	
7	02	05	01	01	01	06	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN EL JARDÍN DE NIÑOS MANUEL CERVANTES BAZ	COL. REFORMA URBANA	
8	02	02	01	01	04	01	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA SECUNDARIA HERIBERTO ENRIQUETZ	COL. REFORMA URBANA	
9	02	02	01	01	04	01	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN LA PRIMARIA DON GUADALUPE VICTORIA	COL. DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ	
10	02	02	01	01	04	01	CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE COMEDOR ESCOLAR EN EL JARDÍN DE NIÑOS JOHN DEWEY	COL. AMPLIACIÓN GUSTAVO BAZ PRADA	
11	02	01	03	01	01	01	COLECTOR DE AGUA PLUVIAL EN AV. SAN ISIDRO	COL. SAN ISIDRO XHUAATEPEC	
12	02	02	01	01	04	02	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA BIBLIOTECA ANGEL MA GARCIA	COL. LAZARO CARDENAS 3RA SECC	
13	02	02	01	01	04	02	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA BIBLIOTECA TEPEOLULCO	COL. EX EJIDOS DE TEPEOLULCO	
14	02	05	01	01	01	06	TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS EN LA ESCUELA SECUNDARIA GENERAL JAIME SABINES	COL. LAZARO CARDENAS 1RA. SECCIÓN	
15	02	05	01	01	01	06	TECHADO EN AREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FISICA Y CONSTRUCCION DE UN AULA EN LA ESCUELA PRIMARIA FORD 132	COL. LAZARO CARDENAS 3RA. SECCIÓN	
16	02	05	01	01	01	06	CONSTRUCCION DE UN AULA Y MEJORAMIENTO DE LOS SANITARIOS EN LA TELESECUNDARIA DON JUAN INES DE LA CRUZ	COL. DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ	

		AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ						TDB	
		DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS						Tlalnepantla de Baz 2011 Gobierno Abierto 2012	
		RECURSOS MUNICIPALES						ANEXO A-4	
		INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA							
No.	CLAVE PROGRAMÁTICA						NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	
	FIN	FUN	SF	PG	SP	PY			
1	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS	FRACC. LOMA BONITA	
2	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA GENERAL ISIDRO MORELOS	COL. BENITO JUÁREZ TEQUEX	
3	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESTANCIA INFANTIL BEATRIZ ORDÓÑEZ ACUÑA	FRACC. SAN RAFAEL	
4	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESTANCIA INFANTIL JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ	COL. DR. JORGE JIMENEZ CANTÚ	
5	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESTANCIA INFANTIL VIRGINIA POBLAT	COL. SAN LUCAS TEPELACALCO	
6	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA GABRIELA MISTRAL	COL. EL OLIVO I	
7	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA RAMÓN GARCÍA CHÁVEZ	FRACC. CHALMA LA UNIÓN	
8	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA TELESECUNDARIA LAZARO CARDENAS	COL. SAN JUAN XTACALA	
9	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA LIC. ISIDRO FABELA	COL. ISIDRO FABELA	
10	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA PROFESORA CELSA VIRGEN PÉREZ	U.M. EL ROGARIO I SECTOR II	
11	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA BENITO JUÁREZ	COL. MARINA NACIONAL	
12	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DE LA ESCUELA PRIMARIA DR. GUSTAVO BAZ PRADA	COL. LOMAS DE SAN ANDRÉS ATENGO AMPLIACIÓN	
13	02	05	01	01	01	06	REHABILITACIÓN GENERAL DEL JARDÍN DE NIÑOS MANUEL MICHAUS MARROQUIN	PUEBLO SAN JUAN XHUAATEPEC	

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
 Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

TLALNEPANTLA de BAZ 2016
Gobierno Abierto 2018
ANEXO A-9

RECURSOS FEDERALES - MUNICIPALES
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA

No.	CLAVE PROGRAMATICA						NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA
	FIN	FUN	SF	PG	SP	PY		
VERTIENTE ESPACIOS PÚBLICOS Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA								
1	02	02	01	01	02	04	PARQUE ELECTRA	FRACC. ELECTRA
2	02	02	01	01	02	04	PARQUE VIVEROS DE LA LOMA	U.H. VIVEROS DE LA LOMA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALNEPANTLA DE BAZ
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

RECURSOS MUNICIPALES
OBRAS EN PROCESO

ANEXO OP-1

No.	CLAVE PROGRAMÁTICA						NOMBRE DE LA OBRA	COLONIA	CONTRATO No.
	FIN	FUN	SF	PG	SP	PY			
1	02	02	01	01	04	02	REHABILITACIÓN DE LA BIBLIOTECA UC. JORGE VERGARA GONZÁLEZ	FRACC. LOS REYES UXTACALÁ 1ERA SECCIÓN	TLAL-OGOP-ACULT-R-002-18
2	02	02	01	01	04	02	REHABILITACIÓN DE LA CASA DE CULTURA LÁZARO CÁRDENAS	LÁZARO CÁRDENAS 1A. SECCIÓN	TLAL-OGOP-ACULT-R-003-18
3	02	02	01	01	03	02	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ASFÁLTICO DE LA CASA DE DESINCORPORACIÓN DEL BLVO. MANUEL ÁVILA CAMACHO DIRECCIÓN SUR A NORTE CON EL PUENTE SANTA MONICA	FRACC. VIVEROS DEL VALLE	TLAL-OGOP-IV-R-002-18
4	02	02	01	01	04	02	REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DEL TEATRO CENTENARIO	TLALNEPANTLA CENTRO	TLAL-OGOP-CA-P-001-18
5	02	02	01	01	02	02	SECCIÓN 4: CONSTRUCCIÓN DE CASA DE USOS MÚLTIPLES, PROLONGACIÓN VALLEJO - 100 METROS (A UN COSTADO DEL JARDÍN DE NIÑOS "DEFENSORES DE LA PATRIA" Y ESCUELA SECUNDARIA 121); REMODELACIÓN DE PARQUE, CALLE CLAVEL, ARROYO SECO Y GERANIO, PUEBLO SAN MIGUEL CHALMA; PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE GUADALUPE VICTORIA, DE AVENIDA BENITO JUAREZ A FELIPE ANGELES, PUEBLO SAN LUCAS PATÓN; PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO, CALLE PRULES DE CALLE GRANADOS A CALLE CEREZOS, COLONIA LA ARBOLEDA; CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA TERCERA EDAD, CALLE TOLTECAS Y XOLOTL, COLONIA EL ARENAL; CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CALLE XTUXOCHTLI, COLONIA EL TENAYO; CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO CALLE PUERTO VICTORIA DE AVENIDA DEL PUERTO A PUERTO PRINCIPE, COLONIA EL PUERTO	VARIAS COLONIAS	TLAL-OGOP-PMA-P-005-14
7	02	02	01	03	04	02	CONSTRUCCIÓN DE UN PASO A DESNIVEL EN EL CRUCE VIAL DE LA AVENIDA TOLTECAS Y AVENIDA HUALGO	TLALNEPANTLA CENTRO	TLAL-OGOP-PMA-P-003-13
8	02	02	01	01	04	01	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE LA COMISARIA GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA	TLALNEPANTLA CENTRO	TLAL-OGOP-PMA-P-002-13

En virtud de las imágenes insertas con anterioridad, el Sujeto Obligado remite los anexos A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, A-7, A-8, A-9 y A-10, y el OP-1, correspondientes al Programa de Obra Anual del ejercicio dos mil diecisiete.

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

Por lo tanto, se tiene por atendido y colmado el derecho de acceso a la información pública del recurrente, toda vez que el Sujeto Obligado a través del alcance a su Informe Justificado remite la información correspondiente a los anexos del programa de obra anual para el ejercicio dos mil diecisiete.

Bajo tales hechos, y al haber existido un pronunciamiento por parte del Sujeto Obligado, para atender la solicitud inicial planteada por el hoy recurrente, éste Instituto no está facultado para manifestarse sobre la veracidad de la información, pues no existe precepto legal alguno en la ley de la materia que permita que, vía recurso de revisión, se pronuncie al respecto. Sirve de apoyo a lo anterior por analogía el criterio 31-10 emitido por el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, que a la letra dice:

“El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos no cuenta con facultades para pronunciarse respecto de la veracidad de los documentos proporcionados por los sujetos obligados. El Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos es un órgano de la Administración Pública Federal con autonomía operativa, presupuestaria y de decisión, encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información; resolver sobre la negativa de las solicitudes de acceso a la información; y proteger los datos personales en poder de las dependencias y entidades. Sin embargo, no está facultado para pronunciarse sobre la veracidad de la información proporcionada por las autoridades en respuesta a las solicitudes de información que les presentan los particulares, en virtud de que en los artículos 49 y 50 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental no se prevé una causal

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

*que permita al Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos conocer,
vía recurso revisión, al respecto.”(Sic)*

Por tanto, y en virtud de los argumentos ya vertidos, este Instituto procede a decretar el sobreseimiento de este recurso por cambio de situación jurídica, máxime que el presente medio ha quedado sin materia y se actualiza el supuesto previsto en la fracción III del artículo 192 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Artículo 192. El recurso será sobreseído, en todo o en parte, cuando una vez admitido, se actualicen alguno de los siguientes supuestos:

...

III. El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia;

(Énfasis añadido)

En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que le da la Ley de la materia a este Instituto, en términos de su artículo 36, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública consignado a favor del recurrente; resuelve:

PRIMERO. Se SOBRESEE el presente recurso de revisión, por las razones y fundamentos plasmados en el Considerando Tercero de esta resolución.

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz

Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

SEGUNDO. NOTIFÍQUESE, vía SAIMEX, la presente resolución a las partes.

TERCERO. NOTIFÍQUESE al recurrente que, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, podrá impugnar la presente resolución, vía Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables; así como las documentales remitidas por el Sujeto Obligado en el alcance al Informe Justificado.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS JOSEFINA ROMÁN VERGARA CON AUSENCIA JUSTIFICADA, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EN LA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

(Ausencia Justificada)
Josefina Román Vergara
Comisionada Presidenta

Recurso de Revisión: 00356/INFOEM/IP/RR/2017
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de
Tlalnepantla de Baz
Comisionada Ponente: Eva Abaid Yapur

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(Rúbrica)

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(Rúbrica)

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada
(Rúbrica)

Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno
(Rúbrica)